INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	Valor total	Saldo	No. Necesidad
194	$ 49.500.000	$ 49.500.000	162

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En observancia del principio de planeación consagrado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en concordancia con los proyectos, programas e indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Decencia en lo Público 2024–2027", el Municipio de Girardota requiere contar con personal idóneo que coadyuve al cumplimiento de sus fines misionales, el fortalecimiento de su dimensión institucional y social, y la ejecución efectiva de las estrategias orientadas a la garantía de derechos humanos, la sana convivencia y la paz.

La Administración Municipal, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, debe asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a la protección integral de la familia, los niños, niñas y adolescentes, la equidad de género y la convivencia pacífica, en armonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados como parámetros de actuación general para la planificación de la gestión pública.

En este contexto, el municipio de Girardota cuenta actualmente con dos (2) despachos de Comisarías de Familia, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros del núcleo familiar cuando se presentan situaciones de violencia intrafamiliar, así como brindar acompañamiento jurídico y psicosocial, fortalecer el ejercicio de los derechos y promover su exigibilidad. No obstante, el alto volumen de casos asociados a conflictos sociofamiliares, violencia intrafamiliar, fijación de cuotas alimentarias, régimen de visitas y demás problemáticas relacionadas con la dinámica familiar, ha generado una carga significativa que supera la capacidad operativa del personal adscrito a dichas dependencias.

En atención a lo anterior, se hace necesario reforzar la presencia institucional y la operatividad de las Comisarías de Familia, mediante la conformación y fortalecimiento de equipos interdisciplinarios, los cuales, por disposición legal, demandan la participación de profesionales del área jurídica que brinden apoyo especializado y sistemático, particularmente en la implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos, conciliaciones en derecho y demás actuaciones propias del ámbito.

Adicionalmente, esta necesidad se encuentra directamente relacionada con la ejecución del proyecto "Garantía de Derechos Humanos, Sana Convivencia y Paz", orientado a fortalecer la intervención institucional para el goce efectivo de los derechos a la seguridad y la convivencia en el municipio de Girardota, proyecto que hace parte de la línea estratégica 2: Gobernanza y Participación Ciudadana, del Plan de Desarrollo Municipal.

Así las cosas, revisada la planta de personal del Municipio de Girardota, se evidencia que no se cuenta con profesionales de planta suficientes ni con la disponibilidad requerida para atender de manera oportuna y eficaz las actividades jurídicas objeto de la presente contratación, razón por la cual no es posible satisfacer la necesidad identificada con recursos humanos propios de la entidad.

En consecuencia, y dado que las actividades a desarrollar son de carácter especializado, donde prima el componente intelectual y la autonomía técnica, la alternativa legal y administrativa procedente para suplir esta necesidad temporal es la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, sin que se configure relación laboral ni ejercicio de funciones permanentes.

Por lo anterior, se manifiesta la necesidad del Municipio de Girardota de contratar los servicios de un profesional del derecho, persona natural o jurídica, con experiencia relacionada, para ejecutar el siguiente objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURÍDICO EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIOFAMILIARES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PAMVIF), ASÍ COMO PARA EL APOYO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO GARANTÍA DE DERECHOS HUMANOS, SANA CONVIVENCIA Y PAZ, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS." La contratación proyectada permitirá dar cumplimiento al indicador de atención de casos establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizar la continuidad en la prestación del servicio a la ciudadanía y fortalecer la capacidad institucional para la protección integral de los derechos fundamentales de la familia, los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Girardota.

En conclusión, desde el punto de vista jurídico y conforme al marco normativo vigente, se encuentra plenamente justificada la contratación de un profesional del derecho mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, al constituir una medida necesaria, adecuada y proporcional para satisfacer la necesidad institucional identificada, asegurar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y salvaguardar el interés general.

UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO Y CODIGO BPIN

LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO: Línea estratégica 2. Gobernanza y participación ciudadana.
PROGRAMA: Fortalecimiento en la convivencia y seguridad ciudadana.
PROYECTO: Garantía de Derechos Humanos, Sana Convivencia y Paz.
INDICADOR PRODUCTO: Casos atendidos, Servicios de educación informal.
CÓDIGO BPIN: 2024053080015.

1. **LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURÍDICO EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIO FAMILIARES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PAMVIF) Y PARA EL APOYO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADOS EN EL PROYECTO GARANTÍA DE DERECHOS HUMANOS, SANA CONVIVENCIA Y PAZ DEL PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS.

Alcance del objeto: El presente contrato de prestación de servicios tiene por objeto acompañar, desde el ámbito jurídico, los casos relacionados con las diferentes manifestaciones de violencia en el municipio de Girardota, mediante el apoyo y acompañamiento jurídico en las actuaciones y audiencias tramitadas ante las Comisarías de Familia, la orientación y asesoría jurídica a los usuarios, el seguimiento a los casos de violencia intrafamiliar y otras formas de vulneración de derechos, la intervención en mecanismos alternativos de solución de conflictos propios de la competencia comisarial, así como la ejecución de las demás actividades jurídicas conexas requeridas por la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, para el cumplimiento de sus funciones misionales y el fortalecimiento de la Red de Prevención y Atención al Maltrato y la Violencia Intrafamiliar (PAMVIF).

Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta en el tercer nivel de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción
80111620	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

No.	Actividad	Descripción	Medición	Evidencia
1	Trámite y desarrollo de audiencias de conciliación	Tramitar integralmente las audiencias de conciliación en materia de familia desde la recepción de documentos, citación, notificación, asistencia, proyección del acta y registro en SICACC.	15 audiencias mensuales	Actas de conciliación, no acuerdo o no comparecencia; registro en SICACC
2	Proyección de providencias en medidas de protección	Proyectar providencias dentro de los trámites administrativos de competencia de la Comisaría de Familia en casos de medidas de protección.	25 providencias mensuales	Providencias proyectadas
3	Asesoría y atención jurídica al público	Brindar orientación y asesoría jurídica a la ciudadanía en asuntos de competencia de la Comisaría de Familia (alimentos, visitas, violencia intrafamiliar, NNA, comunidad LGTBI, familia).	Mínimo 50 atenciones mensuales (según demanda)	Planillas de registro de atención
4	Seguimiento a casos de violencia y vulneración de derechos	Realizar seguimiento a casos de violencia intrafamiliar, violencia de género, maltrato infantil y vulneración de derechos de NNA, generando acciones jurídicas de protección.	A demanda	Registros de seguimiento, actuaciones administrativas

5	Proyección y respuesta a PQRSDF, tutelas y derechos de petición	Proyectar y tramitar respuestas a PQRSDF, tutelas y derechos de petición presentados ante la Comisaría y la Secretaría de Gobierno.	A demanda	Oficios de respuesta y registros de radicación
6	Elaboración de oficios interinstitucionales	Oficiar a entidades públicas o privadas cuando se requiera información o gestión desde la Comisaría de Familia.	A demanda	Oficios enviados y constancias de radicación
7	Presidencia de asambleas familiares	Presidir y coordinar las asambleas familiares asignadas a la Comisaría de Familia.	5 asambleas mensuales	Registro de asistencia y formatos administrativos
8	Proyección de actos administrativos	Apoyar la proyección de acuerdos municipales, decretos, resoluciones y demás actos administrativos requeridos.	A demanda	Proyectos de actos administrativos
9	Trámite de procesos judiciales de alimentos y filiación	Apoyar la proyección y trámite de demandas ejecutivas por incumplimiento de cuotas alimentarias, investigaciones de paternidad y requerimientos judiciales.	A demanda	Demandas, escritos judiciales y registros de radicación
10	Apoyo jurídico a campañas y proyectos institucionales	Brindar asesoría jurídica en campañas, planes y proyectos relacionados con derechos humanos, sana convivencia y prevención de la violencia.	A demanda	Registros de participación e informes
11	Asistencia jurídica a la Secretaría de Gobierno y DD.HH.	Asesorar jurídica y técnicamente a la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos en procesos y competencias asignadas.	A demanda	Conceptos jurídicos e informes
12	Participación en reuniones y capacitaciones	Asistir a reuniones, espacios de concertación y capacitaciones convocadas por la Secretaría de Gobierno y DD.HH.	Según programación	Listas de asistencia y certificaciones
13	Custodia y confidencialidad de la información	Garantizar el adecuado manejo, custodia y confidencialidad de la información y documentos conocidos en desarrollo del contrato.	Permanente	Cumplimiento contractual
14	Informes y obligaciones contractuales	Presentar informes ordinarios y extraordinarios, atender requerimientos del supervisor y cumplir con las obligaciones contractuales y de seguridad social.	Mensual y a demanda	Informes presentados y planillas de seguridad social

PARAGRAFO PRIMERO: COORDINACIÓN DEL HORARIO. AUTONOMÍA CONTRACTUAL.

En atención a la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios regulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y conforme a la interpretación desarrollada por la jurisprudencia constitucional y contencioso-administrativa, incluida la Sentencia C-1312-2025, las labores objeto del presente contrato se ejecutarán bajo criterios de autonomía técnica, administrativa y organizacional por parte del contratista, sin que exista subordinación o dependencia frente a la Entidad Contratante.

De acuerdo con lo anterior, y en consonancia con lo señalado por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, la eventual determinación de un horario, cronograma o franja de presencialidad no implica la configuración de una relación laboral ni desnaturaliza el contrato de prestación de servicios, en tanto: (i) responde a necesidades operativas y funcionales de la Entidad; (ii) tiene como finalidad coordinar y articular el cumplimiento del objeto contractual; y (iii) no comporta facultades disciplinarias, sancionatorias, jerárquicas ni de órdenes permanentes propias de un vínculo laboral.

En consecuencia, el contratista podrá ser requerido para asistir a las instalaciones de la Entidad o a lugares determinados dentro de una franja horaria previamente acordada, exclusivamente para garantizar:

- La adecuada ejecución de las actividades encomendadas;
- La atención al usuario y coordinación interinstitucional;
- La realización de diligencias, audiencias, reuniones o labores técnicas que demanden presencialidad.

La coordinación horaria se realizará a través del supervisor del contrato, quien no tendrá facultades de subordinación, sino de verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El contratista conservará plena autonomía para organizar los medios, métodos y tiempos que considere pertinentes para el desarrollo de sus actividades, siempre que cumpla con:

(i) los productos y resultados pactados,
(ii) los estándares de calidad convenidos, y
(iii) los plazos establecidos.

En todo caso, la simple fijación de un horario o la exigencia de presencialidad para determinadas actividades:

- No constituye prueba concluyente de subordinación;
- No transforma la naturaleza del contrato en laboral; y
- No genera derechos prestacionales propios de un contrato de trabajo.

Lo anterior se ajusta a lo señalado por la jurisprudencia, según la cual la coordinación horaria, cuando es necesaria para garantizar el cumplimiento eficiente del objeto contractual, no desnaturaliza la modalidad de prestación de servicios, en tanto no se ejerzan poderes propios del empleador ni se desconozca la independencia del contratista.

PARAGRAFO SEGUNDO: La interpretación y aplicación de la presente cláusula deberá respetar en todo momento la naturaleza civil y temporal del contrato, y no podrá utilizarse para imponer obligaciones o controles propios de una relación laboral, de conformidad con la normativa vigente y la jurisprudencia aplicable.

PRODUCTOS TERCERO: en cualquier caso las evidencias de producto para las actividades específicas serán las siguientes:

#	PRODUCTO
1	Entrega de evidencia idónea de las actividades realizadas por el contratista, en relación al cumplimiento del objeto contractual.
2	Entrega de informes del seguimiento efectuado a los casos de violencia de género, maltrato infantil y violencia intrafamiliar.
3	Entregar informe de la proyección de acuerdos municipales, decretos, resoluciones y actos administrativos, así como de las respuestas a los derechos de petición y P.Q.R.S de interés general y particular que fueran requeridos y proyectados en el periodo.
4	Entrega de informe de actividades y constancia de pago de planilla de seguridad social, respecto del periodo en que presente cuenta de cobro.
5	Entregar Planillas de asistencia de las diferentes asesorías prestadas.

DURACION: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de **ONCE (11) MESES** SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL contados a partir del inicio de ejecución en Secop II efectuada por el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única por parte de la Dependencia de GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS.

FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, mediante ONCE (11) pagos parciales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000), previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CONCEPTO / IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	OBSERVACIONES / LUGAR DE APLICACIÓN
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	3% del valor total del contrato	3% del valor total del contrato	Se liquida sobre el valor bruto del contrato.
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato	Aplica según normativa municipal vigente.
Estampilla Pro-Cultura	0,5% del valor total del contrato	0,5% del valor total del contrato	Se causa sobre el valor total del contrato.
Tasa Pro-Deporte	1,5% del valor total del contrato *(no aplica para prestación de servicios)*	1,5% del valor total del contrato	Aplica según tipo de contrato y normatividad local.

Retención en la fuente por honorarios	6% del valor del pago	6% del valor del pago	Según el artículo 392 del E.T. y la responsabilidad tributaria del contratista.
Retención en la fuente por servicios	4% del valor del pago	4% del valor del pago	Depende de la naturaleza del servicio y responsabilidad tributaria.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	Depende de la responsabilidad tributaria	Depende de la responsabilidad tributaria	Aplica según régimen del contratista y naturaleza del servicio.
Retención de Industria y Comercio (RETEICA)	Depende de la actividad económica y municipio donde se ejecute el contrato	Depende de la actividad económica y municipio donde se ejecute el contrato	Según el Código de Actividad Económica y las tarifas del municipio correspondiente.

LUGAR DE EJECUCIÒN: Municipio de Girardota.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios y de apoyo a gestión la y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de Servicios y de apoyo a la gestión.

La selección del contratista se hace en consideración a la idoneidad y la especial experiencia que acredita. Por las razones expuestas, la experiencia y el objeto social al que se dedica el contratista, son factores suficientes de la escogencia.

3. ÁNALISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

3.1. Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente:

"En un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto"

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales, B. Estudio de la Oferta, y C. Estudio de la demanda.

La prestación de servicios incide en el sector financiero con respecto a las actividades de acompañamiento, apoyo a las entidades públicas, impactando en el mercado según la oferta y demanda y tributos que se adquieren con base a este reconocimiento.

3.2 Aspectos Generales:

De manera excepcional y para cumplir los fines y objetivos del municipio de Girardota, se hace necesario acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

Son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, de carácter temporal u ocasional y que se podrán contratar con persona natural o jurídica. Dichos contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

La remuneración que se establecerá para el presente contrato se encuentra conforme a la calidad del profesional, su formación académica y experiencia. Para el presente caso, el sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición tradicional, en este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario y secundario.

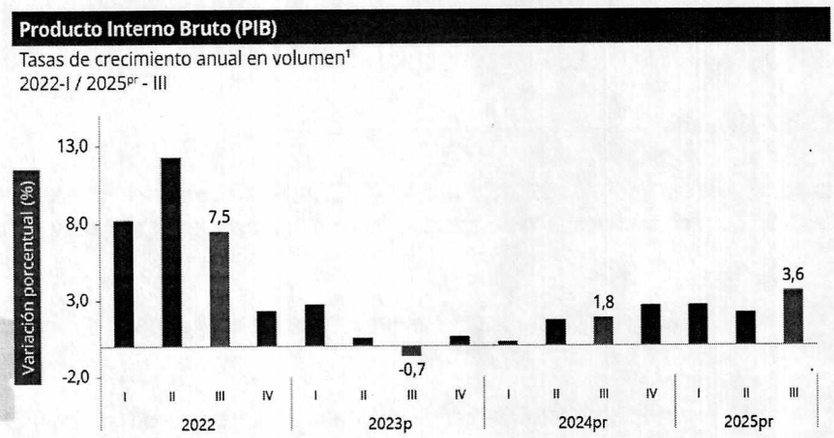
Para efecto de análisis, el proceso pertenece al Macro sector "Servicios", sector Actividades profesionales, científicas y técnicas" y particularmente, a la Actividad Económica la cual comprende el asesoramiento en general; lo anterior toda vez que, en la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

Condiciones de idoneidad: El desarrollo de las actividades requeridas, no pueden ser atendidas con el personal de planta, en consideración a las actividades que se deben realizar y el tiempo de dedicación para ellas. Debido a la falta de un profesional con la disponibilidad de tiempo para acompañar a la Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos, en las actividades contempladas en el objeto y obligaciones del contrato que se requiere suplir.

El municipio de Girardota, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya activid profesional o de apoyo a la gestión sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

- **Producto Interno Bruto -PIB-**



Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
Pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

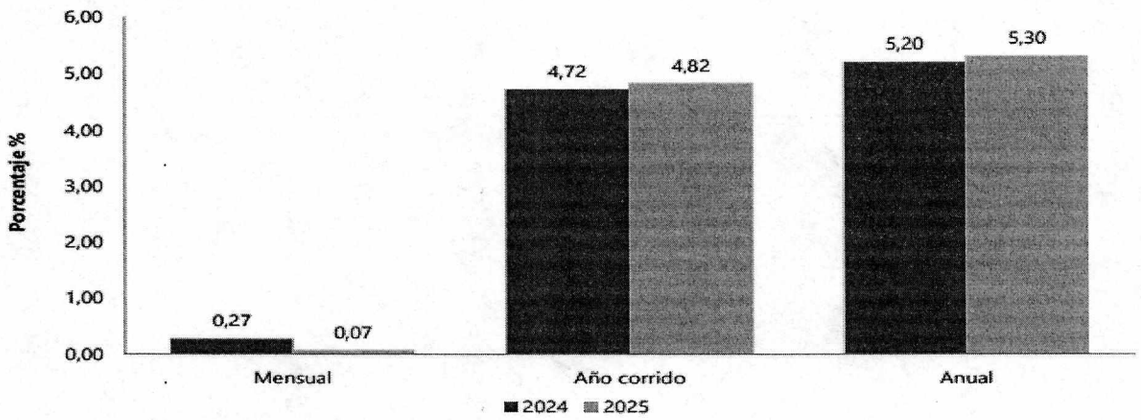
- **IPC (índice de Precios al Consumidor)**

¿Qué es el IPC? Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Generación de empleo.

Las actividades profesionales, científicas y técnicas continúan siendo un pilar esencial en la creación de empleo en el país, con un desempeño positivo que se mantiene a lo largo del tiempo, respaldado por las políticas públicas y la inversión en formación y desarrollo de capacidades; Como se refleja en el último informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). De acuerdo con el informe, el sector ha mostrado un resultado positivo en diversas actividades económicas, destacándose por su contribución al crecimiento del empleo en múltiples regiones.

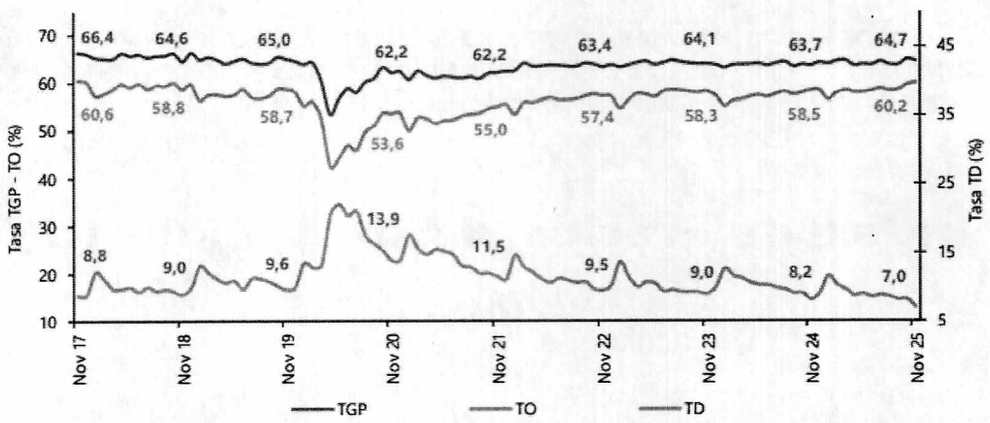
Aunque la creación de nuevos empleos ha sido moderada en comparación con otros sectores, el informe muestra un crecimiento significativo en varias ciudades del país, lo que indica un avance constante en la incorporación de profesionales, técnicos y científicos al mercado laboral. Este fenómeno ha sido particularmente evidente en sectores como la consultoría, la investigación y el desarrollo tecnológico, que siguen siendo motores clave de la economía nacional.

El impacto positivo de estas actividades no solo se limita a la generación de empleo directo, sino también a la mejora de la productividad y competitividad en otros sectores económicos. Este dinamismo se ve reflejado en la creciente demanda de servicios especializados, que a su vez contribuye al fortalecimiento de la economía local y nacional.

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

- **Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)**[4]

El salario mínimo en Colombia en 2026 se ubica en $1.750.905.

Marco Normativo

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

> *". Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia*

requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un *"Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión"*, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

1. Análisis de la demanda

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Teniendo también como fundamento la información anteriormente expuesta, se evidencia que los contratos celebrados mediante la modalidad de prestación de servicios y apoyo a la gestión, consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, guardan plena correspondencia con los servicios descritos en el presente documento.

Lo anterior se sustenta en que dichos instrumentos jurídicos facilitan a la entidad la vinculación de personal idóneo, con las competencias técnicas y profesionales necesarias, para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de las metas institucionales.

Asimismo, estos contratos se enmarcan dentro de los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y legalidad, consagrados en la normativa vigente. En ese sentido, su suscripción contribuye al fortalecimiento de la gestión pública, asegurando el desarrollo oportuno de las actividades misionales y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.

Lo anterior, en atención a que en vigencias anteriores el Municipio de Girardota ha contratado, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, el apoyo jurídico a las Comisarías de Familia para atender la demanda de casos de violencia intrafamiliar y otras formas de vulneración de derechos, necesidad que no puede ser cubierta en su totalidad con el personal de planta disponible.

Entidad contratante: MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Número del Contrato: 5308/CD379/2025
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURÍDICO EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIO FAMILIARES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PAMVIF) Y PARA EL APOYO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADOS EN EL PROYECTO GARANTÍA DE DERECHOS HUMANOS, SANA CONVIVENCIA Y PAZ DEL PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA.
Cuantía Definitiva del Contrato: $13.500.000.
Plazo: 90 días.

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales o de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

Entidad contratante: MUNICIPIO DE LETICIA.
Número del Contrato: CD-929-2025.
Objeto del Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.
Cuantía Definitiva del Contrato: $2.495.819.
link del SECOP:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Análisis de la oferta

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de tecnólogos y técnicos en áreas relacionadas con procesos de apoyo a la gestión, quienes prestan sus servicios en entidades públicas y privadas, tanto a nivel nacional como distrital. La contratación de estos servicios no está sujeta a requisitos específicos de carácter legal, y su naturaleza varía dependiendo de las necesidades particulares de cada entidad, organización o proceso. La selección del contratista idóneo se basa en el conocimiento previo de sus condiciones de trabajo, experiencia y desempeño en casos similares, así como en la revisión de su historial profesional y contractual.

Dado que la contratación pública tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de los fines estatales, es fundamental que las entidades públicas cuenten con instrumentos y procedimientos que faciliten la selección adecuada del personal de apoyo que contribuyen a la administración de justicia y a la protección de los derechos de las personas. Para ello, el Estado ha expedido diferentes normativas que establecen las bases y principios para una contratación eficiente y transparente.

En particular, la Ley 80 de 1993 estableció la estructura general y los principios rectores de la contratación estatal. Posteriormente, con las reformas introducidas por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se buscan reducir los costos y optimizar los procesos de selección, siempre bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia, en aras de garantizar el cumplimiento de los fines estatales.

En este contexto, la Administración Municipal considera que, para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, se requiere contratar una persona natural formada como abogada, que acredite como mínimo ocho (08) meses de experiencia posterior a la obtención del título profesional, en actividades relacionadas con el acompañamiento y apoyo jurídico en asuntos de competencia de las Comisarías de Familia, la orientación y asesoría jurídica a los usuarios y el apoyo en actuaciones administrativas propias del ámbito sociofamiliar. Dichos requisitos se estiman razonables y proporcionales a la naturaleza del servicio requerido y constituyen elementos determinantes para establecer el valor del contrato, en atención al nivel de formación y experiencia exigidas.

El valor estimado del contrato corresponde a la oferta presentada por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000)** Considerando lo expuesto, el valor estipulado para la actual contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000)** Cabe destacar que esta cifra se ajusta al estándar del mercado para el año 2026, teniendo en cuenta el perfil requerido, la experiencia del contratista y las necesidades específicas del área solicitante.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio y teniendo en cuenta la oferta presentada.

3. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué	Consecuencia de la	Probabilidad		Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión		
													Tratamiento/Con	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total				¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado con el cumplimiento del	Satisfacción en condiciones de baja	2		1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del	Contratista	Supervisión continua a la ejecución del	2	1	2	4	Si/No	Supervisor	1	Específico	Externo	Ejecución
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento del objeto con	Demora y/o incumplimiento en	2		1	2	Reducir la probabilidad de	Contratista	supervisión continua a la	1	2	3	3	Si/No	Supervisor	2	Específico	Externo	Ejecución
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Calidad del servicio	Deficiencia en la prestación	2		1	2	Reducir la probabilidad de	Contratista	supervisión continua a la	2	2	4	4	Si/No	Supervisor	3	Específico	Externo	Ejecución

PROCESO DE PRUEBA

4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones al contratista	2		2	3	Reducir la probabilidad de	Contratista	Verificación del pago de	1	2	3	4	Si	Supervisor	4	Específico	Externo	Ejecución

4. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, especialmente el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, se hacen exigibles las siguientes garantías por parte del contratista:

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más.

ACUERDO COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

PERFIL REQUERIDO: Profesional en Derecho.

EXPERIENCIA: UN (01) AÑO
Supervisión del contrato: Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos

Documentos:
Propuesta económica
Formato de necesidad
Verificación de idoneidad
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Diplomas de Estudios
Hoja de vida actualizada (Sigep 2)
Certificados de Experiencia
Copia cédula persona natural
Copia del RUT.
Copia certificada
Contraloría Vigente
Copia certificada
Procuraduría Vigente
Copia Certificado Policía Judicial Vigente
Copia Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Certificación de antecedentes de Delitos Sexuales (Si va a trabajar con niños)

Copia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
Paz y Salvo Municipal máximo con un mes de expedición
Planilla Pagada al Sistema Social Integral o Certificado de afiliación a Salud y Pensión
Examen médico de preingreso
Certificación Bancaria
Certificado afiliación ARL
Compromiso anticorrupción

DIEGO MAURICIO ROJAS CASTRO
Secretario de Gobierno y Derechos Humanos

Proyectó	Revisó	Aprobó
DIEGO MAURICIO ROJAS CASTRO Secretario de Gobierno y Derechos Humanos	**DIEGO MAURICIO ROJAS CASTRO** Secretario de Gobierno y Derechos Humanos	**DIEGO MAURICIO ROJAS CASTRO** Secretario de Gobierno y Derechos Humanos
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		